Una nueva Ordenanza sobre utensilios de alimentos está vigente desde el 1 de octubre de 2022

El Condado de San Mateo y la mayoría de las ciudades locales dentro del condado adoptaron La Ordenanza sobre utensilios de alimentos desechables para reducir los plásticos de un solo uso y otros residuos de menaje, mejorar la salud y la seguridad de los miembros de nuestra comunidad, y mantener nuestras vías fluviales limpias y seguras.

LOS UTENSILIOS DE ALIMENTOS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO ESTÁN PROHIBIDOS

No se permite el uso de plástico en la mayoría de los artículos de alimentos desechables, incluido el plástico compostable (p. ej., bioplástico, ácido poliláctico [PLA], plástico con talco inyectado [TPLA], etc.) y poliestireno extruido.

ES OBLIGATORIO EL USO DE ARTÍCULOS DE ALIMENTOS DE FIBRA

Las instalaciones de alimentos tienen la obligación de usar utensilios de alimentos compostables a base de fibra natural, que no contengan PFAS perjudiciales (es decir, “sustancias químicas permanentes”). Además, se permiten los recipientes de aluminio y vidrio.

SE ALIENTA EL USO DE ARTÍCULOS REUTILIZABLES EN LOCALES GASTRONÓMICOS

Se recomienda especialmente el uso de utensilios de alimentos reutilizables para los clientes de locales gastronómicos. Los artículos reutilizables son obligatorios en las ciudades de Half Moon Bay, Pacífica y Daly City.

LOS ACCESORIOS Y CONDIMENTOS SOLO ESTÁN DISPONIBLES A SOLICITUD

(también lo exige la ley estatal AB 1276)

Los accesorios (utensilios, sorbetes, paquetes de condimentos, etc.) solo pueden proporcionarse a solicitud y no pueden agruparse como una unidad.

FOODWARE AWARE

SAN MATEO COUNTY Sustainability Department

Para obtener más información, visite:
smcfoodware.org

Comuníquese con la línea directa para recibir ayuda:
(888) 442-2666